

RESOLUCIÓN O N° 1092 /

**MAT.:** Dispone notificaciones que indica mediante publicación en el Diario Oficial.

**SANTIAGO,** 05 ABR 2010

**VISTO:**

Lo dispuesto en el artículo 93, letras b) e i) de la Ley N° 18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral; el artículo 51 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral; los artículos 45 y 48 de la Ley N° 19.880, que establece Bases del Procedimiento Administrativo que rige los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución O N° 1511/2008, del Servicio Electoral.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, los actos administrativos de efectos individuales deben ser notificados a los interesados por escrito, mediante carta certificada y conteniendo su texto íntegro, al domicilio que el interesado hubiere designado en su primera presentación ante el Servicio Electoral o con posterioridad a aquélla.

2. Que, existiendo constancia en autos que, no obstante haberse enviado las correspondientes cartas certificadas que comunicaban la formulación de cargos y/o las resoluciones que disponen la aplicación de multa en procedimiento administrativo sancionatorio, entre otras actuaciones, dichas notificaciones fueron devueltas a este Servicio porque sus destinatarios no fueron habidos o se ignora el paradero de los mismos.

3. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.880, norma supletoria respecto de actos administrativos especiales, y al principio de economía procedimental, contemplado en el citado cuerpo legal, procede autorizar la notificación por Diario Oficial de los actos administrativos tendientes a ordenar el cúmplase de las multas interpuestas, a los infractores que no han sido habidos.

**RESUELVO:**

Autorízase la publicación en el Diario Oficial de los actos administrativos tendientes a ordenar el cumplimiento de las multas interpuestas a los infractores de autos, los cuales no han sido habidos.

Anótese y comuníquese,



**JUAN IGNACIO GARCÍA RODRÍGUEZ**  
**DIRECTOR**

ECB/KMD /kmd  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Asesoría Jurídica
- Subdepto. Organismo y Padrones Electorales
- Oficina de Partes

